

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1923.

Año XX N.º 1247

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Comisario de Policía de La Candelaria—Se nombra
(Página 2)

Auxiliar de Tesorería de Policía—Licencia—Se concede
(Página 2)

Escribiente de la Biblioteca Provincial—Licencia—Se concede
(Página 3)

Gastos efectuados en honor de la Oficialidad en el Pabellón de Los Lagos—Se autorizan
(Página 3)

Resolución presentada por la Jefatura de Policía—Se aprueba
(Página 3)

Cuenta presentada por el servicio de un té en el Pabellón de Los Lagos—Se aprueba
(Página 3)

Cuenta presentada por el diario «La Epoca» por la publicación de un aviso—Se aprueba
(Página 3)

Cuenta presentada por el diario «El Telégraf» por la publicación de un aviso—Se aprueba
(Página 4)

Encargado del Registro Civil de Campo Quijano—Renuncia y nombramiento
(Página 4)

Juez de Paz Suplente de Rosario de Lerma—Se nombra
(Página 4)

Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma—Licencia y nombramiento
Página 4)

Cuenta presentada por el diario «El Orden» por publicaciones en el número extraordinario—Se aprueba
(Página 4)

Oficial Inspector de Policía de la Capital—Renuncia—Se acepta
(Página 5)

Reglamentación presentada por la Junta de Educación Física—Se aprueba
(Página 5)

Vocal del H. Consejo General de Educación—Renuncia—Se acepta
(Página 6)

A la viuda del ex-Agente de Policía don Samuel González—Se acuerda un mes de sueldo
(Página 6)

Cuenta presentada por don Nicanor Chaile por monturas proveídas a la Jefatura de Policía—Se aprueba
(Página 6)

Vocal del H. Consejo General de Educación—Se nombra
(Página 6)

Caballerizo del Depósito de Contraventores—Se nombra
(Página 7)

Encargado del R. Civil de Cafayate—prórroga de licencia—Se concede
(Página 7)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Corralitos, Orán—Se nombra

(Página 7)

Oficina del Registro Civil ad-honorem en General Ballivián—Creación y nombramiento para desempeñarla

(Página 7)

Varios Sub-Comisarios de Policía ad-honorem—Se nombran

(Página 7)

Médico Director de la Gota de Leche—Se nombra

(Página 7)

Encargado del Registro Civil de Las Mercedes—R. de la Frontera—Licencia—Se concede

(Página 8)

Encargado del Registro Civil de Santa Victoria—Licencia y nombramiento

Página 8)

Gastos en los trámites de los juicios ante la Suprema Corte Nacional—Se autorizan

(Página 8)

Con destino a la compra de materias primas para la fabricación de escobas en la Cárcel Penitenciaria—Se autoriza el gasto

(Página 8)

Ascensos y nombramiento en el personal del Cuerpo de Bomberos

(Página 9)

Miembro del Tribunal de Contadores—Renuncia y nombramiento

(Página 9)

Con destino a la adquisición de una medalla para la mejor alumna de la Escuela de Manualidades—Se autoriza el gasto

(Página 9)

Ministro Secretario en el Dpto. de Hacienda—Licencia y nombramiento

(Página 9)

Encargado de las Aguas Corrientes de Cerrillos—Se declara cesante

(Página 10)

MINISTERIO DE HACIENDA

Arriendo de tierras fiscales a favor del señor Marcelino Tejerina

(Página 10)

Permiso de catco otorgado en el Exp. N. 879—C.—Se decreta su revocación

(Página 10)

Permiso de catco otorgado en el Exp. N. 879—C.—Se decreta su revocación

(Página 11)

Escribiente de la Dirección General de Rentas.—Se nombra

(Página 12)

Expendedor de Guías etc. de Américo Vespucio—Se nombra

(Página 12)

Auxiliar de la Dirección de la Comisión de Catastro—Se nombra

(Página 12)

Maestra de labores del Buen Prstor—Renuncia y nombramiento

(Página 13)

Arriendo de varias fincas de propiedad de Banco de la Provincia

(Página 13)

Catastrador encargado de la valuación de la propiedad raíz—Renuncia y nombramiento

(Página 13)

Liquidación acordada a favor de la Dirección de la Comisión de Catastro

(Página 13)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

9805—Salta, Noviembre 10 de 1928.

El Gobernador de la Provincia en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de La Candelaria al señor Domingo E. Cuello en reemplazo de don Manuel López que pasa a disponibilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Licencia

9807—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Exp. N.º 2248-P-Vista la solicitud de licencia formulada por el Auxiliar de Tesorería de Policía don Cesario A. Aguirre, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar de Tesorería de Policía don Cesario A. Aguirre.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

9808—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Exp. N° 2257 -B-Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial Sra. María Quevedo de Morales por razones de salud, como lo constata el certificado médico que adjunta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Biblioteca Provincial Sra. María Quevedo de Morales y nómbrase en sustitución, mientras dure la licencia concedida, a la Sra. María Luisa Quevedo de Arias.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Autorización

9809—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Vistas las cuentas presentadas por la señora Delfina Todd de Anzuategui y sta. Irene Arias por fabricación de masas para el té que se ha servido en honor de la Oficialidad en el Pabellón de Los Lagos,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízanse las cuentas que anteceden por la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional cada una, que se liquidaran con imputación a este decreto de Rentas Generales y con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

JULIO C. TORINO.

Resolución aprobada

9810—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Exp. N° 2234-M-, Vista la cuenta que corre en este expediente y atento los informes de Jefatura de Policía y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruebase la resolución de la Jefatura de Policía, sobre las medidas de economías tomadas en la caballada vieja é inutil para el servicio; autorizándola al mismo tiempo proceda á la venta de esos animales en subasta pública.

Art. 2°.—Autorízase la cuenta presentada por don Pedro M. Güemes por pastaje, por la suma de ciento ochenta y ocho pesos con 40/100 c/l, cuyo importe se liquidará con imputación al Item 10—Inciso IV, del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Autorización

9811—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Exp. N° 2261-B-, Vista la cuenta presentada por don Francisco Bun por la suma de un mil ochocientos pesos m/n, por el servicio de un té en el Pabellón de Los Lagos en honor de la Oficialidad autorizado oportunamente y habiendose hecho necesario su ampliación en la suma de doscientos pesos más.

El Gobernador de la Provincia,

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cuenta que antecede por la suma de un mil ochocientos pesos m/n, que se liquidará con imputación a este decreto de Rentas Generales y con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Autorización

9812—Salta, Noviembre 12 de 1928.

Exp. N° 2116—D—, Vista la cuenta del diario «La Epoca» por la publicación de un aviso en tres páginas

gráficas en número extraordinario,
El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la expresada cuenta por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional que se liquidará con imputación a este decreto de Rentas Generales y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU, J. C. TORINO.

Autorización

9813—Salta, Noviembre 13 de 1928.
Exp. N° 2268—D—, Vista la cuenta presentada por el Diario «El Telégrafo» de la Capital Federal por publicación de cuarta página del número extraordinario del día 12 de Octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la cuenta presentada por el Diario «El Telégrafo» de la Capital Federal por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º.—El gasto autorizado se liquidará con imputación a este decreto de Rentas Generales y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU
JULIO C. TORINO.

Renuncia y nombramiento

9815—Salta, Noviembre 14 de 1928.
Exp. N° 2266—B—Vista la renuncia que antecede,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Felipe Bautista de Encargado del Registro Civil de Campo Quijano.

Art. 2º.—Nómbrese interinamente en reemplazo del dimitente a don Francisco Valdez Villagrán.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

OCRNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

9816—Salta, Noviembre 14 de 1928.

Exp. N° 2264—M.—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Rosario de Lerma, para la provisión de Juez de Paz Suplente, vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Suplente de Rosario de Lerma, para el ejercicio del corriente año, al señor Bautista Wierna; debiendo tomar posesión del cargo previa las formalidades de ley.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

9817—Salta, Noviembre 14 de 1928.

Exp. N° 2246—Vista la solicitud de licencia interpuesta por don Adán Briseño de Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese ciento veinte días de licencia; sin goce de sueldo, y a contar desde el día 16 del corriente, al Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma, don Adán Briseño y nómbrese en su sustitución mientras dure la licencia acordada a don Bautista Wierna.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Autorización

9819—Salta, Noviembre 15 de 1928.

Exp. N° 1953—D—Vista la cuenta presentada por el diario «El Orden» por publicaciones en el número extraordinario del 12 de Octubre ppdo.

y habiendo sido autorizada en Setiembre 28 del corriente año,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de quinientos pesos $\frac{m}{n}$. por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

JULIO C. TORIÑO.

Renuncia

9822—Salta, Noviembre 15 de 1928,

Exp. N° 3747-D—Vista la renuncia interpuesta por don Zenón Balverdi del cargo de Oficial Inspector de Policía de la Capital,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Reglamentación aprobada

9823—Salta, Noviembre 15 de 1928.

Visto el expediente N° 1866-Letra A, por el que la Junta de Educación Física, eleva a la aprobación del P. E. la reglamentación de la Ley N° 1134 de Educación Física, y atento lo dispuesto por el Art. 3º Inciso h) de la misma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el reglamento de la Ley N° 1134, elevada por la Junta de Educación Física, en la siguiente forma:

Art. 1º.—Los presidentes del Consejo de Educación, del Consejo de Higiene, del Club de Gimnasia y Ti-

ro y de la Liga Salteña de Football, son miembros naturales de la Junta, a la que integrarán tan pronto como se produzca su designación ó elección. Cuando por razón de ausencia, enfermedad, licencia u otro impedimento no estén en el ejercicio de las funciones de su cargo integrarán la Junta las personas que lo reemplacen en las instituciones respectivas.

Art. 2º.—La Junta renovará sus autoridades en el mes de Marzo de cada año, designando de su seno y por mayoría de votos, presidente, secretario y tesorero.

La inspección a que se refiere el art. 2º de la Ley, estará a cargo de los cuatro miembros de la Junta.

Art. 3º.—La Junta tomará resoluciones con la presencia de tres de sus miembros, por lo menos.

Art. 4º.—La Junta sesionará el día 20 de cada mes o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, debiendo citarse personalmente o por carta certificada a todos sus miembros, por la secretaría.

Extraordinariamente sesionará a petición de uno de sus miembros que la componen, o por convocación del presidente.

Art. 5º.—Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.—El presidente votará como miembro de la Junta, y en caso de empate, desentparará emitiendo nuevo voto.

Art. 6º.—Si la composición de la Junta variara por las causas del art. 1º quedando vacante alguno de los cargos directivos se procederá en la primera sesión a designar el reemplazante interino para llenar esta vacante, designación que podrá recaer en cualesquiera de los miembros.

Art. 7º.—En caso de que las personas que integran la Junta dejaran de ser presidentes del Consejo de Educación, Consejo de Higiene, Liga Salteña de Football o del Club de Gimnasia y Tiro, se procederá a una nueva elección de todos los cargos internos, antes o después de la incorporación del nuevo miembro.

Art. 8º.—La Junta estimulará la práctica de los ejercicios físicos y deportes ayudando a las instituciones deportivas de la provincia en su acción o propiciando donde éstas no existan, su creación y organización.

Art. 9º.—Para otorgar cualquier clase de ayuda pecuniaria, se exigirá que las instituciones beneficiarias tengan personería jurídica con las siguientes excepciones:

- a) Si se tratare de establecimientos de Educación pública, dependientes del Consejo de Educación de la Provincia.
- b) Si tratándose de instituciones deportivas, se especificará detalladamente el empleo de los fondos, dándose garantías de su inversión a satisfacción de la Junta.

Art. 10.—La Junta tiene personería jurídica para actuar como persona del derecho privado, pudiendo celebrar contratos, estar en juicio, etc., representada por su presidente y secretario.

Art. 11.—Para todo acto que importe manejo de fondos, deberán firmar el presidente y el tesorero.

Art. 12.—El 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, la Junta hará publicar en dos diarios locales, el movimiento de fondos habido durante estos periodos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

9824—Salta, Noviembre 16 de 1928.

Exp. N° 2303-C.—Vista la renuncia de carácter indeclinable interpuesta por don Pompilio Guzmán de Vocal del H. Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Dénselo las gracias al dimisivo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Sueldo acordado

9825—Salta, Noviembre 16 de 1928.

Exp. N° 2200.P—Visto este expediente elevado por el señor Jefe de Policía en el que corre agregado la solicitud de la viuda del ex-Agente Samuel Gonzalez-Chapa N° 109-fallecido el 26 de Setiembre ppdo. y conforme a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la viuda Simona Fernandez del ex-Agente de Policía Samuel Gonzalez, fallecido el 26 de Setiembre ppdo. un mes de sueldo del que gozaba el extinto-Art. 9º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

9828—Salta, Noviembre 16 de 1928.

Exp. N° 2299-M—Visto este expediente en el que corre la cuenta presentada por don Nicanor Chaile por diez monturas completas proveídas a la Jefatura de Policía y atento el visto bueno del Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la cuenta presentada por don Nicanor Chaile por el concepto mencionado por la suma de seis cientos quince pesos m/100. el gasto autorizado se hará con imputación al Item 12-Inciso IV. Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

9829—Salta, Noviembre 17 de 1928.

Encontrándose vacante uno de los cargos de Vocal del H. Consejo Ge-

neral de Educación de la Provincia, por renuncia del señor Pompilio Guzmán y estando en receso las H. H. C. C.; Legislativas y atento lo dispuesto por el Art. 137—Inciso 16 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase en comisión Vocal del H. Consejo General de Educación al doctor Francisco Javier Arias.

Art. 2º.—Solicítese oportunamente de la H. Cámara de Diputados el acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nómbriamiento

9830—Salta, Noviembre 17 de 1928.

Exp. N° 2300—P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Caballerizo del Depósito de Contraventores á don Eliseo Bonifacio en reemplazo de don Amancio Mamani.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Licencia

9831—Salta, Noviembre 17 de 1928.

Expte. N° 2280 R—Vista la prórroga de licencia formulada por el Encargado del Registro Civil de Cafayate, don Juan Antonio San Román,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase hasta el 30 de Diciembre del corriente año la licencia concedida al Encargado del Registro Civil de Cafayate, don Juan Antonio San Román.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nómbriamiento

9833—Salta, Noviembre 19 de 1928.

El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Corralitos (Orán), al señor Melitón Tejerina en reemplazo de don Pilar Palavecino.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU

Nómbriamiento

9834—Salta, Noviembre 19 de 1928.

El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales

DECRETA

Art. 1º.—Créase una Oficina del Registro Civil, ad-honorem, en General Ballivián (Orán) y nómbrase para desempeñarla con igual carácter, al señor Máximo Rivas, hasta tanto sea creada por la Ley de Presupuesto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—Luis C. Uruburu.

Nómbriamientos

9835—Salta, Noviembre 19 de 1928

El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisarios de Policía, ad-honorem, en las localidades de La Banda y Malvinas, Lomas de Olmedo y Kilómetro 1280 jurisdicción del Distrito de Pichanal (Orán) a los señores Sixto López, Pío Peyra y Francisco Servatti, respectivamente, en reemplazo de los señores José Espinosa, Ruperto Nuñez y José Flores.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. Uruburu.

Nómbriamiento

9836—Salta, Noviembre 19 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Médico Director de la Gota de Leche,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Médico Director de la Gota de Leche al doctor Agustín Rosa.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

9837—Salta, Noviembre 19 de 1928.

Exp. N.º 2311-R—Vista la solicitud de prórroga de licencia que solicita el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Las Mercedes (Rosario de la Frontera),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Prorrógase hasta el día 30 del corriente la licencia concedida por decreto de Octubre 31 ppdo. al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Las Mercedes (Rosario de la Frontera), don Cruz Ola (hijo).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Licencia

9838—Salta, Noviembre 19 de 1928

Exp. N.º 2302—J—Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Santa Victoria, don Julio Jurado y nómbrese mientras dure la ausencia del titular a don Mamerto Ontiveros.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Gasto autorizado

9840—Salta, Noviembre 19 de 1928.

Exp. N.º 2277-R—Vista la presen-

tación de fecha 7 del corriente mes que hace el representante legal de la Provincia en Buenos Aires, doctor Alberto Aráoz, solicitando se destine la suma de dos mil pesos m/n, para atender con urgencia los gastos que no admiten dilaciones en los trámites de los juicios pendientes de la Provincia ante la Suprema Corte Nacional, Por tanto:

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos mil pesos m/n. que se girarán al Representante Legal de la Provincia de Salta, doctor Alberto Aráoz, Juramento 1902—Buenos Aires para que atienda con la urgencia debida los gastos en los trámites de los juicios pendientes de la Provincia ante la Suprema Corte Nacional.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—El Representante Legal de la Provincia en Buenos Aires doctor Alberto Aráoz, rendirá cuenta documentada de la inversión dada a estos fondos oportunamente.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU, J. C. TORINO

Gasto autorizado

9841—Salta, Noviembre 19 de 1928.

Exp. N.º 2196-P—Visto lo manifestado por el señor Jefe de Policía, de haberse instalado en el Departamento Central de Policía la maquinaria necesaria para la fabricación de escobas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de dar a los penados y procesados reclusos en las Cárceles de la Penitenciaría, un trabajo manual y a la vez remunerativo;

Que faltando tan solo adquirir por esa Repartición la materia prima y otros efectos para dar comienzo al trabajo de referencia, y consultando la coti-

zación de precios hecha por la firma de esta plaza señores Castro y Ortíz, corriente en el mismo expediente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos mil pesos moneda nacional que importaría la compra de materias primas y otros efectos para la fabricación de escobas en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se liquidará a la Tesorería de Policía de Rentas Generales y con imputación a este decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Jefatura de Policía rendirá cuenta documentada de la inversión dada a estos fondos a Contaduría General.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

JULIO C. TORINO

Ascensos y nombramiento

9842—Salta, Noviembre 20 de 1928.

Exp. N.º 2180-P.—Vista la propuesta formulada por el señor Jefe de Policía para los ascensos del personal del Cuerpo de Bomberos de esa repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Asciéndase a Teniente 1.º del Cuerpo de Bomberos al Teniente del mismo Cuerpo don José F. Molina con anterioridad al día 19 de Octubre ppdo., a Teniente el Sub-Teniente señor Fabian Lazarte.

Art. 2.º.—Nómbrase para el cargo de Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos a don Doroteo Cuevas.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia y nombramiento

9843—Salta, Noviembre 20 de 1928.

Exp. N.º 2290-R.—Vista la renuncia presentada por don Gerardo Rojas del cargo de miembro del Tribunal de Contadores,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia que antecede y nómbrase en lugar del dimittente al señor Contador Público don Enrique Sylvester.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Gasto autorizado

9844—Salta, Noviembre 20 de 1928.

Atento lo dispuesto por decreto N.º 6471 de fecha Diciembre 13 de 1927, creando un premio denominado «Premio Gobierno de la Provincia» para ser otorgado a la alumna, que terminando sus estudios haya aprobado todos sus cursos con la clasificación de sobresaliente en todas las asignaturas teóricas y prácticas de la Escuela de Manualidades, y atento la factura presentada por la casa Adolfo Zago por una medalla para tal fin, por la suma de setenta pesos m/nacional,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de setenta pesos moneda nacional que importa la adquisición de una medalla de oro para la mejor alumna de la Escuela de Manualidades «Premio Gobierno de la Provincia».

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la partida de Imprevisto del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

9845—Salta, Noviembre 20 de 1928.

Exp. N.º 2334-T.—Vista la nota de S. S. el señor Ministro de Hacienda, doctor Julio C. Torino solicitando un mes de licencia en el desempeño de las funciones de Ministro Secretario en el

Departamento de Hacienda, Por tanto:
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédasq treinta días de licencia, con goce de sueldo, a S. S. el señor Ministro de Hacienda, doctor Julio C. Torino.

Art. 2º.—Encárgase de la Cartera de Hacienda mientras dure la licencia del titular al señor Ministro interino de Gobierno, Dr. Luis C. Uriburu

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Cesantía

X 9847—Salta, Noviembre 21 de 1928.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado de las Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, don Félix Santos del Cerro.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU. X

MINISTERIO DE HACIENDA

Arriendo de tierras fiscales

9806—Salta, Noviembre 10 de 1928.

Vista la solicitud de arriendo de tres leguas de tierras fiscales ubicadas en el lote 2 de la Denuncia Balke en el Departamento de Rivadavia con destino a pastoreo de ganado, formulada por don Marcelino Tejerina Exp. N° 2038 T-y atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y dictámen del señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse en arriendo a don Marcelino Tejerina, por el término de cinco años, tres leguas de tierras fiscales, únicamente para pasto-

reo de ganado, ubicadas en el lote 2 de la Denuncia Balké en el Departamento de Rivadavia, conforme al plano de ubicación formulado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 3.

Art. 2º.—El precio del arriendo queda fijado en la suma de cincuenta pesos moneda nacional anuales por cada legua, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 3º.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómesese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, previo ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Revocación

9814—Salta, Noviembre 13 de 1928.

Vistas las actuaciones del presente expediente de solicitud de cateo de petróleo N° 877-C-y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de concesión de cateo de referencia se hizo al señor Ministro de Hacienda como consta a fs. 2, con fecha 29 de Agosto de 1923 por el señor doctor Macedonio Aranda en nombre y representación de la Sociedad denominada «La Petrolera de Orán».

Que el Escribano de Minas dando cumplimiento a lo dispuesto por los art. 21 y 14 de los decretos N° 1181 y 2047 del P. E., en atención al tiempo.

transcurrido desde el 5 de Mayo de 1925, fecha en que se ordenó la publicación de edictos de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, con fecha 20 de Marzo de 1926, por resolución que obra a fs. 8 considera abandonada esta solicitud declarándola caduca.

Que con fecha 17 de Abril de 1926, consta a fs. 8 vuelta, el señor Ministro de Hacienda revoca la resolución que antecede y ordena se dé cumplimiento, por el interesado, a lo decretado con fecha 5 de Mayo de 1925.

Que el Escribano de Minas por resolución corriente a fs. 14, con fecha 8 de Septiembre de 1926, concede a la Sociedad «La Petrolera de Orán» el permiso de exploración y cateo de petróleo solicitado.

Que aún admitiendo que el permiso de cateo haya sido legalmente acordado por Autoridad competente, los concesionarios no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración, como consta del informe de la Inspección de Minas, corriente a fs. 22, de fecha 29 de Octubre del presente de 1928.

Que la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, corriente a fs. 21, prueba que existen interesados en que se establezca la situación legal del permiso de cateo tramitado en el presente expediente, cumpliéndose así también la condición fijada en el art. 39 del citado Código de Minería.

Que además de lo anteriormente expuesto el permiso de cateo solicitado en este expediente y concedido por el señor Escribano de Minas, está comprendido en la zona de reserva establecida por el art. 1º del decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924.

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Revócase el permiso de cateo otorgado con fecha 8 de Sep-

tiembre de 1926 en el presente expediente de solicitud de exploración y cateo de petróleo, N° 877-C.

Art. 2º.—Vuelva a la Escribanía de Minas y al Departamento de Obras Públicas Sección Minas a efectos de que se hagan las anotaciones correspondientes.

Art. 3º.—Notifíquese, publíquese e insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO — JULIO C. TORINO.

Revocación

9818.—Salta, Noviembre 14 de 1928.

Vistas las actuaciones del presente expediente de solicitud de cateo de petróleo N° 879-C-y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de concesión del cateo de referencia se hizo al señor Ministro de Hacienda como consta a fs. 2, con fecha 29 de Agosto de 1923 por el señor Horacio Cichero quién apodera al doctor Macedonio Aranda para proseguir la tramitación de esta solicitud hasta su tramitación.

Que el Escribano de Minas dando cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 21 y 14 de los decretos N° 1181 y 2047 del P. E., en atención al tiempo transcurrido desde el 5 de Mayo de 1925, fecha en que se ordenó la publicación de edictos de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, con fecha 20 de Marzo de 1926, por resolución que obra a fs. 8 considera abandonada esta solicitud declarándola caduca.

Que con fecha 17 de Abril de 1926, como consta a fs. 8 vta., el señor Ministro de Hacienda revoca la resolución que antecede y ordena se dé cumplimiento, por el interesado, a lo decretado con fecha 5 de Mayo de 1925.

Que el Escribano de Minas por resolución corriente a fs. 14, con fecha 8 de Septiembre de 1926, concede al señor Horacio Cichero el permiso de exploración y cateo de petróleo solicitado.

Que aún admitiendo que el pumi-

so de cateo haya sido legalmente acordado por Autoridad competente, el concesionario no ha cumplido con la obligación de instalar, dentro del plazo señalado al efecto por el art. 28 del Código de Minería, los trabajos de exploración, como consta del informe de la Inspección de Minas, corriente a fs. 22, de fecha 29 de Octubre del presente año de 1928.

Que la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, corriente a fs. 21, prueba que existen interesados en que se establezca la situación legal del permiso de cateo tramitado en el presente expediente, cumpliéndose así también la condición fijada en el art. 39 del citado Código de Minería.

Que además de lo anteriormente expuesto el permiso de cateo solicitado en este expediente y concedido por el señor Escribano de Minas está comprendido en la zona de reserva establecida por el art. 1º del decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924.

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Revócase el permiso de cateo otorgado con fecha 8 de Septiembre de 1926 en el presente expediente de solicitud de exploración y cateo de petróleo, N° 879-C.

Art. 2º.—Vuelva a la Escribanía de Minas y al Departamento de Obras Públicas-Sección Minas a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes.

Art. 3º.—Notifíquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento

9820—Salta, Noviembre 15 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente de la Dirección General de Rentas, por haber hecho abandono del mismo el que lo desempeñaba, don Luis Ovejero Grade,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente de la Dirección General de Rentas al

señor Raúl Mascietti.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento.

9821—Salta, Noviembre 15 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Américo Vespucio, (Departamento de Orán),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, marcas y multas policiales de Américo Vespucio (Orán), al señor Carlos E. Marina.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión del mencionado cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

9826—Salta, Noviembre 16 de 1928.

Vista la nota de la Dirección de la Comisión de Catastro Exp. N° 1664-G en la que solicita la designación de un auxiliar para esa Oficina;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad la designación del empleado que se solicita; y atento a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Auxiliar de la Dirección de la Comisión de Catastro, en carácter supernumerario al señor Nicolás Rivas, con la remuneración mensual que oportunamente le fijará el P. Ejecutivo.

Art. 2º.—Los gastos que origine el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en su oportu-

tunidad a la H. Legislatura.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Renuncia y nombramiento

9827—Salta, Noviembre 16 de 1928.

Vista la renuncia presentada por la maestra de Labores del Buen Pastor señora María C. de Montellano (Exp. N° 4905 M)

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la mencionada renuncia y nómbrese para desempeñar el mismo cargo a la señorita Rosa Montellano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Autorización

9832—Salta, Noviembre 17 de 1928.

Vista la nota del Señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta de fecha 16 del corriente sobre autorización del Poder Ejecutivo para celebrar contratos de arriendo de la finca «La Florida» «La Merced» y «San Francisco» en el Departamento de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 27 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta, dicho Establecimiento podrá realizar además de las enunciadas en el Art. 8º. y siguientes todas las operaciones que el Directorio juzgue conveniente y que no siendo prohibidas por las Leyes Generales, o por la Ley Orgánica del Banco, pertenezcan por su naturaleza al giro ordinario de los establecimientos bancarios *previa* autorización del Poder Ejecutivo.

Que como lo manifiesta en su nota el Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, el Directorio de dicho Establecimiento considera conveniente y ventajoso el referido contrato, por las razones que en la misma expone,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta, para la celebración del contrato de arriendo de las fincas «La Florida». «La Merced» y «San Francisco» en el Departamento de Cafayate, con el señor Manuel F. Lavaque, convenidos en fecha 16 del corriente.

Art. 2º.—Hágase saber al H. Directorio del Banco Provincial de Salta a los efectos correspondientes, devolviéndose los ejemplares de los contratos referidos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

Renuncia y nombramiento

9839—Salta, Noviembre 19 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el señor Victorino Moya del cargo de Catastrador encargado de la valuación de la propiedad raíz de la Provincia, y atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la mencionada renuncia, y nómbrese en su reemplazo al señor N. Atilio Lanzi, debiendo el funcionario nombrado desempeñar su cometido con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre ppdo., de la Ley General de Catastro de 22 de Noviembre de 1907 y gozará de la remuneración que le fije oportunamente el Poder Ejecutivo dentro de la suma votada en el art. 3º de aquella Ley y entregar a la Dirección General de Catastro el trabajo que le haya sido encomendado totalmente terminado, hasta el 10 de Marzo del año venidero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Liquidación

9849—Salta, Noviembre 20 de 1928.

Vista la nota del Señor Director de

la Comisión de Catastro-Exp. N° 1608 G-en la que solicita se le haga entrega de la cantidad de \$ 2.500-para entregar y girar a los catastradores de la campaña en calidad de viáticos, movilidad, transporte y otros gastos menores de esa Oficina; atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de 2.500.(Dos mil quinientos pesos m/ legal)-al señor Director de la Comisión de Catastro, para los fines indicados, con cargo de la oportuna rendición de cuentas, e imputése este gasto a la Ley de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—JULIO C. TORINO.

EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de ésta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Juan Oliveras Boadas,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 28 de 1928
R. R. Arias, Escribano Secretario.

(2967)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zambrano, se cita y emplaza

por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Benjamín J. Figueroa,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 23 de 1928.

(2969)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Concepción Arias de Rojas,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 4 de 1928.

R. R. Arias, Escribano Secretario.

2970.

En el Juicio Caratulado Concurso Civil de Abelardo Cuello, expediente N° 13821—que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Segunda Nominación al cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, Secretaría del señor G. Méndez, se ha presentado un escrito, recayéndole el siguiente decreto. Salta, Noviembre quince de mil novecientos veintiocho.—Agréguese el estado de graduación de los créditos presentados por el sindico depositese en la Oficina del actuario por quince días a disposición de los acreedores, hágase saber a éstos por edictos que se publicarán durante igual término en los diarios Nueva Era y «El Norte», por

una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo fijado a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a deducir oposición del mismo bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se aprobará definitivamente dicho estado de graduación. C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito Secretario, notifica y hace saber a los interesados por medio de presente edicto.—Salta, Noviembre 17 de 1928. G. Méndez (2972)

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

María Inés Armata,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 16 de 1928. Gilberto Méndez, E. Secretario. 2970

NOTIFICACION DE AUTO DE REBELDIA de doña Florentina Victoria Oliver de González—Por medio del presente edicto se notifica a Ud. por el término de cinco días y de acuerdo al art. 369 del Cód. de Proc. que por decreto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de la Provincia doctor Carlos Zambrano de fecha 14 del actual se le da por decaído el derecho dejado de usar por Ud. para comparecer a intervenir en los autos caratulados: «Interdicto de despojo Banco Español del Río de la Plata contra Tomás E. Oliver y Mariano Moyano, exp. N°. 12321.—Lo que se notifica a Ud. a sus efectos.—Salta, Noviembre 15 de 1928.—Enrique Sanmillan, secretario actuario. 2968

SUCESORIO—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don

Miguel Buryailes,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma y tiempo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Novbre. 26 de 1928.—A. Saravia Valdéz (2971)

NOTIFICACION de sentencia: En el juicio caratulado: Ejecutivo—José C. Sosa vs José M. Zirpolo y María B. de Zirpolo, el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente sentencia: «Salta, Noviembre 15 de 1928 AUTOS Y VISTOS: Este juicio ejecutivo seguido por don José C. Sosa contra don José M. Zirpolo y doña María B. de Zirpolo;

CONSIDERANDO:—Que con arreglo a lo dispuesto por el art. 446 del Código de P. C. y C. citado de remate los ejecutados no han opuesto excepción legítima dentro del término legal, correspondiendo por tanto conforme lo prescribe el art. 447, ordenar se lleve adelante la ejecución. Por ello y de acuerdo a lo prescripto por los arts. 459 y 468 del Código referido; Resuelvo: Se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor don José C. Sosa se haga integro pago del deudor don José M. Zirpolo y doña María B. Zerda de Zirpolo, del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo en la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional el honorario del Dr. Ernesto T. Becker hasta el estado actual del juicio.—Encontrándose los deudores comprendidos dentro del art. 460 del Código citado y ley 1813, publíquese la presente sentencia por medio

de edictos. por tres veces en dos diarios y por una vez en el B. Oficial.— N. Cornejo Isasmendi.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos —Salta, Noviembre 15 de 1928.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. 2972

REMATES.

Por José Mra. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Zambrano y como correspondiente a la ejecución seguida por Miguel Salomón contra Zoilo M. Barroso, el 14 de Diciembre del cte. año a las 11.30. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 9,610.50 $\frac{1}{2}$ la fracción de la finca «EL QUEMADO» ubicada en el departamento de Metán de esta Provincia, adjudicada al ejecutado en el juicio sucesorio de Don Tadeo Barroso.—José Maria Leguizamón martillero. 2971

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50
Semestre.....	»	2.50
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos

edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial